



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

En cumplimiento de lo previsto por la legislación vigente, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la modificación de las Ordenanzas, aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2017.

Los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dichas modificaciones en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al pleno.

De no formularse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de las modificaciones, este quedará elevado a la categoría de definitivo, en previsión de lo cual se publican las modificaciones introducidas en las respectivas Ordenanzas Fiscales.

#### ORDENANZA NÚMERO 15. TASA POR DISTRIBUCION DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES

##### Artículo 7.

1. Servicio de suministro de agua:

OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
A. Por cada enganche o acometida a la red general	30,00 €
B. Cuota fija al trimestre	13,21 €
C. Consumos	
1º.- Bloque de 0 a 15 m <sup>3</sup> al trimestre	0,7261 €/m <sup>3</sup>
2º.- Bloque de 16 a 30 m <sup>3</sup> al trimestre	1,0341 €/m <sup>3</sup>
3º.- Bloque (más de 30 m <sup>3</sup> al trimestre)	1,1001 €/m <sup>3</sup>

2. Alcantarillado:

OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
A. Por cada enganche o acometida a la red general	30,00 €
B. Cuota fija al trimestre	6,77 €
C. Cuota variable (bloque único) al trimestre	0,3130 €/m <sup>3</sup>

3. Servicio de depuración de aguas residuales:

OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
A. Cuota fija al trimestre	5,00€
B. Cuota variable (bloque único) al trimestre	0,3386 €/m <sup>3</sup>

Parrillas, 19 de febrero de 2018.–La Alcaldesa, María Carmen Alfageme Gómez.

N.º I.-944